

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3218 OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A.

En Madrid, el 2 de junio de 2026, en el domicilio social, se celebró la junta general extraordinaria y universal de Optimum Re Spain Socimi, S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital y en el artículo 170 del reglamento del registro mercantil, se hace público que en esa junta general extraordinaria y universal, se acordó por unanimidad reducir el capital social.

Esa reducción de capital se acordó para devolver el valor de las aportaciones mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 4.971.228 acciones en que está dividido el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 1,91 € por acción, hasta la cuantía de 1,49 € por acción, es decir, se reduce el valor nominal en 0,42 € por acción, con la finalidad de devolver, de forma proporcional a su participación en la sociedad, el valor de aportaciones a los accionistas por un importe total de 2.087.915,76 €. Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 9.495.045,48 €, se reduce en la cifra de 2.087.915,76 €, quedando el capital social de la sociedad resultante de la reducción establecido en la cifra de 7.407.129,72 €, representado por 4.971.228 acciones, con un nuevo valor nominal de 1,49 € cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los estatutos sociales.

La devolución de aportaciones será mediante el abono en efectivo por parte de la sociedad de un importe de 2.087.915,34 € al accionista Promontoria Bravo Designated Activity Company, titular de 4.971.227 acciones, representativas de un 99,99998% del capital social con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad, y de un importe de 0,42 € al accionista D. Iván Vilar Estraviz, titular de 1 acción, representativa del 0,00002% del capital social de la sociedad con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de tenencia del capital social de cada accionista. El presente acuerdo de reducción de capital y la forma de devolución de aportaciones se acuerda por unanimidad por todos los accionistas titulares de acciones con derecho a voto de la sociedad. Asimismo, la reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital y la ejecución del acuerdo tendrá lugar no más tarde del 31 de agosto de 2026.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a esta reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la ley de sociedades de capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital, se realiza la presente publicación, así como la correspondiente publicación en la página web de la sociedad.

Madrid, 3 de junio de 2026.- Secretario del consejo de administración, Pablo de Motta Rodríguez.

ID: A260025116-1